

**NUMERO: 260/2001 CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA DIGERTOP S.A..-  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1,000.00.-  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2,000.00**



**NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA**

**NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes once de mayo del ~~dos mil uno~~, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: El señor **FERNANDO ERNESTO MARCH GAME**, quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **DIGERTOP S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía **DIGERTOP S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

*NRH*

*NRH*

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura Pública de Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía DIGERTOP S.A. el señor Fernando March Game, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del ocho de mayo del dos mil uno, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada DIGERTOP S.A. con un Capital autorizado de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), y un Capital suscrito de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000). **Dos punto dos.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIGERTOP S.A., en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía DIGERTOP S.A. del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del

RA

00000003



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA

NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital suscrito actual de la Compañía DIGERTOP S.A. que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares, por lo que el capital de doscientos dólares estará dividido en veinte acciones de diez dólares cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía DIGERTOP S.A., de cinco millones de sucres, convertidos en doscientos dólares de los Estados Unidos de América a mil dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar el Capital Autorizado a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al señor Fernando March Game Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** El señor Fernando March Game Gerente General de la Compañía DIGERTOP S.A., hace las

*RMG*

*RMG*

siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.**- El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de cinco millones de sucres convertidos en doscientos dólares de los Estados Unidos de América a mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cien. **DOS.**- El Capital autorizado de la compañía se aumenta a dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.**- Suscriben la totalidad de las nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital, los actuales accionistas en la proporción que les corresponde, señor ingeniero Alberto March Game suscribe cuarenta nuevas acciones, y la compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A. representada por su Presidente Ejecutivo - Gerente General, ingeniero Alberto March Game suscribe cuarenta nuevas acciones.- **CUATRO.**- Que el pago de las ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de doscientos dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.**- Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y

ARH

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIGERTOP S. A., CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo del Dos mil uno, a las nueve de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, Manzana 12, Solar 21, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIGERTOP S. A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Ing. Alberto March Game y como Secretario el Gerente General Sr. Fernando March Game.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Ing. Alberto March Game, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones y, la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., representada por su Presidente Ejecutivo-Gerente General Sr. Ing. Alberto March Game, propietaria de Dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas representan cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito y Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

MA

MA

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital de la Compañía DIGERTOP S. A., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía DIGERTOP S. A., que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares por lo que el Capital de \$ 200,00.- estará dividido en veinte (20) acciones de \$ 10,00 cada una. PUNTO DOS.- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía DIGERTOP S. A. de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario aumentar el capital autorizado y sugiere establecerlo en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta finalidad ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los accionistas. Se entra

RP

para deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que  
 la Junta resuelve: UNO.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía  
 de Cinco millones de sucres convertidos en Doscientos dólares de los  
Estados Unidos de América a Mil dólares de los Estados Unidos de  
América, mediante la emisión de Ochenta nuevas acciones ordinarias  
y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada  
una. DOS.- Aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la Compañía  
 y fijarlo en Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. TRES.-  
 Suscriben la totalidad de las Ochenta nuevas acciones ordinarias  
y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América los  
actuales accionistas Sr. Ing. Alberto March Game y la Compañía Spartan  
del Ecuador Productos Químicos S. A. representada por su Presidente  
Ejecutivo-Gerente General Sr. Ing. Alberto March Game. CUATRO.-  
 Aprobar la siguiente lista de suscriptores: Sr. Ing. Alberto March  
 Game, por sus propios derechos, suscribe cuarenta (40) nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de  
América cada una; y, la Compañía Spartan del Ecuador Productos  
Químicos S. A. representada por su Presidente Ejecutivo-Gerente  
General Sr. Ing. Alberto March Game, suscribe cuarenta (40) nuevas  
acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados  
Unidos de América cada una. Los accionistas son de nacionalidad  
ecuatoriana. CINCO.- Que el pago de las ochenta nuevas acciones  
 suscritas de diez dólares de los Estados Unidos de América, que  
 corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera:  
 el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de Doscientos Dólares  
 de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco  
 por ciento restante, esto es, seiscientos dólares de los Estados  
 Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: El  
 Sr. Ing. Alberto March Game, paga por las cuarenta (40) nuevas  
 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados  
 Unidos de América cada una, la cantidad de Cien dólares de los Estados  
 Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en  
 numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Trescientos dólares  
 de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco  
 por ciento restante, a dos años plazo. El Sr. Ing. Alberto March

ARH

ARH

Game por los derechos que representa de Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A. en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, paga por las cuarenta (40) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Cien dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil.

**SEIS.-** Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores.

**SIETE.-** Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones a emitirse conforme al detalle establecido en la resolución precedente.

**OCHO.-** Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía DIGERTOP S. A. sustituyendo la CLAUSULA SEXTA de los actuales Estatutos Sociales, por la siguiente: "CLAUSULA SEXTA".- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Cien acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el

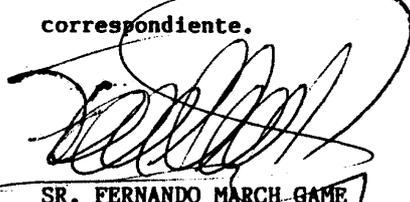
CSA

cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. NUEVE.- Autorizar al Sr. Fernando March Game Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

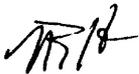
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo cual el Presidente levanta la sesión a las diez de la mañana de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Sr. Ing. Alberto March Game, Presidente; f) Sr. Fernando March Game, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



SR. FERNANDO MARCH GAME  
Gerente General-Secretario



Cuayaquil, 6 de Septiembre de 1999 /

Señor:  
FERNANDO MARCH GAME,  
Ciudad



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.

Guayaquil, 11 MAYO 2001

*Natacha Roura Game*  
Ab. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA INTERINA

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía DIGERTOP S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de agosto de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 1999.

Atentamente,

*Euclides D. Carpio*  
EUCLIDES CARPIO MARCILLO  
Secretario ad-hoc de la junta,

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía DIGERTOP S.A. para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 6 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve -

*Fernando March Game*  
FERNANDO MARCH GAME  
GERENTE GENERAL

FERNANDO MARCH GAME,  
Nacionalidad: Ecuatoriana,  
Cédula de identidad No. 0907830632

Nombre completo: FERNANDO ERNESTO MARCH GAME

Agregado.- Nombre completo: FERNANDO ERNESTO MARCH GAME.-

Vale.- *Euclides D. Carpio*

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *50.635* Registro Mercantil No.  
*15.264* Repertorio No. *21.058*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *13* de *Septiembre* de *1999*

LCBO, GERENTE FENECI ALVAREZ

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/ *1.000*



000000007



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
NOTARIA  
NATACHA ROURA GAME

Extraordinaria de Accionistas del ocho de mayo del dos mil uno, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Fernando March Game, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía DIGERTOP S.A., acordado en la Junta General celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.**- Nombramiento del señor Fernando March Game, como Gerente General de la Compañía. **DOS.**- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIGERTOP S.A.. celebrada el ocho de mayo del dos mil uno. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Esta minuta esta firmada por el doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

Por DIGERTOP S.A. con R.U.C. No. 0991519793001

FERNANDO ERNESTO MARCH GAME

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090783063-2 C.V. No. 0443-128

LA NOTARIA

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el quince de mayo del dos mil uno.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-IJ-0006117, del veinte de junio del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía DIGERTOP S.A.- Guayaquil, julio cuatro del dos mil uno.- La Notaria.-----

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006117, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio del 2001, se tomó nota de la conversión del capital, el aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución DIGERTOP S.A., otorgada ante mí, el 11 de Agosto de 1999.-  
Guayaquil, cinco de Julio del año dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0006117, dictada el 20 de Junio del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía DIGERTOP S.A. de folios 75936 a 75948 número 17.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.213 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 17 de Julio del 2001.



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 17 de Julio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL